



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-27789573- -GDEBA-DGAADA

VISTO el EX 2020-27789573-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el que tramita la renuncia al cargo presentada por la agente Ivana Soledad OLIVIERI, de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6 la Ivana Soledad OLIVIERI presenta la renuncia al cargo que ocupa en la Autoridad del Agua a partir del día 27 de noviembre de 2020;

Que a orden 7 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite en el ámbito de esa Dependencia;

Que la agente en cuestión venía usufructuando licencia sin goce de haberes desde el 1° de marzo de 2020, con encuadre en el artículo 81 de la Ley N° 10.384, por cuanto no posee la credencial del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), atento a lo establecido por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (Texto Ordenado 1987) del mencionado Instituto;

Que lo tramitado en autos tiene encuadre en los términos del artículo 9° inciso a) de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos enunciados en los considerandos de la presente, la renuncia al cargo a partir del día 27 de noviembre de 2020, presentada por la agente Ivana Soledad OLIVIERI (DNI N° 30.564.598, Clase 1983), quién revista en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 11, Código 5-018.0, Ayudante Técnico, perteneciente a la División Laboratorio del Departamento Inspección y Control del Recurso de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, conforme a lo normado por el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archivar.